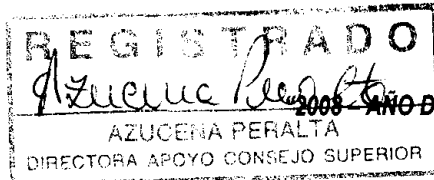




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008

VISTO el Recurso presentado por el ingeniero Carlos FAGNONI, contra el dictamen del Jurado interviniente en el Concurso Docente de la Asignatura Sistema y Organizaciones de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que la apelación presentada por el ingeniero FAGNONI en fecha 3 de agosto de 2007, resulto ser extemporánea, tal como lo señalara el Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay mediante Resolución N° 148/07 de fecha 17 de agosto de 2007, por la cual no se hiciera lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el concursante.

Que conforme surge de lo preceptuado por el Artículo 36 de la Ordenanza N° 884 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores", el dictamen será apelable por cuestiones de forma o de procedimiento, dentro de los cinco (5) días de su notificación.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior Universitario, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconsejó desestimar el Recurso Presentado por el ingeniero Carlos FAGNONI, contra el dictamen del Jurado interviniente en el Concurso Docente de la Asignatura Sistemas y Organizaciones de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, por extemporáneo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 36 de la Ordenanza N° 884. Continuándose con el trámite del Concurso de dicha Asignatura



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

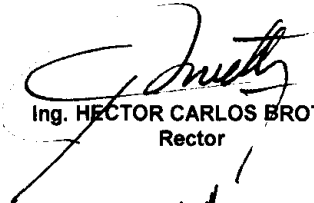
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso presentado por el ingeniero Carlos FAGNONI, contra el dictamen del Jurado interviniente en el Concurso Docente de la Asignatura Sistemas y Organizaciones de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, por extemporáneo de acuerdo al Artículo N° 36 de la Ordenanza N° 884.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 172/08




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector


A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario de Consejo Superior